Nota DNC N° 24967/2020

Asunción, 19 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386411
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE SALUD DE OBLIGADO
Entidad	MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa en el PAC que el presente proceso será financiado con Fondos de Royalties (OF 11), sin embargo en la Nota dirigida al Director Nacional, se menciona que será financiado con Fondos del FONACIDE (OF 03), que también en el CDP figura en OF 11, por lo que se solicita la aclaración correspondiente, considerando el Objeto de la Licitación, consultamos a la Convocante si no requiere la autorización o aprobación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social u otra Entidad pertinente.

2. La emisión del CDP es por el monto total que aparece en el PAC, teniendo en cuenta que el presente proceso es Plurianual, se informa a la Convocante, que de acuerdo al PAC, solo deberá Previsionar el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal y el saldo restante para el siguiente.

3. En las EETT, que se adjunta al SICP, en el Item 4 consta de 10 sub ítems, sin embargo lo cargado en la planilla tiene 9 sub ítems, solicitamos verificar y corregir.

4. Se recuerda a la Convocante tener en cuenta los establecido en la Circular DNCP 20/2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)